



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO TERMINA PROCESO- ORDENA ARCHIVO							
FECHA	VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00238	00
INCIDENTISTA	GLADYS DURAN MEDINA C. C. 24615385						
INCIDENTADO	AFP PROTECCIÓN S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-00763						

En el presente proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO, teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la entidad ejecutada en correo del 11 de noviembre de 2022, de terminación por pago al efectuar la consignación de la suma de \$164.593 por transferencia bancaria realizada desde el 13 de mayo de 2022 en la cuenta de la ejecutante. (Ver soporte)



NIT. 890.903.9388

Empresa: FONDO PROT RP
NIT: 900379921
Tipo de pago: PAGO DE PENSIONES

Nombre del pago: PROV-PEN01-20220513
Secuencia: 01
Número de cuenta a debitar: 00113818809

Fecha: 13-05-2022 Hora: 16:06:10
Fecha de Generación: 13-05-2022

Fecha de envío del pago: 13-05-2022
Fecha para Procesar el pago: 13-05-2022

Impreso por: a51984199

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$164,593.00	Valor Registros Procesados: \$164,593.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
61300002043	Ahorros	24615385	GLADYS DURAN MEDIN	164.593.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-05-2022

De lo anterior entonces se infiere que el ejecutado ha cumplido con la orden emanada por el Despacho objeto del trámite del proceso ejecutivo y en consecuencia, se dispone **ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL** de la obligación, conforme lo dispone el artículo 461 del CGP.

Concordante con lo anterior, se ordena el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la terminación del proceso por Pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo definitivo de las presentes diligencias previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c3cec4a68bc500b0858380120f85d8b38b37530cd9eaa87b198bf9422a0dfd**

Documento generado en 22/11/2022 01:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>